

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Extraordinario, de fecha 08 de septiembre de 2025, contando con la presencia del señor Alcalde Moisés González Cruz, y los señores regidores: Carlos Abdías Vargas Vargas, Maribel Soledad Carranza Montenegro, Atilano Pedraza Cubas, Yovany Rojas Sempertegui, Jaime Brayan Alejandro Terrones Becerra, Renan Castillo Delgado, Néstor Raúl Pasapera Flores, José Teodocio Fernández Cabana, a través de la cual se trató como orden del día la **APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 09° literal 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y en el Artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III – Sobre la colaboración entre entidades, establece en el artículo 87, inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente: "Prestar en ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; asimismo, en el artículo 88, inciso 88.3, estipula que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante el **Acuerdo de Concejo N°047-2023-MPC/A**, de fecha 16 de mayo de 2023, el concejo municipal acuerda **APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**;

Que, mediante sesión de concejo extraordinaria de fecha 08 de septiembre de 2025, se trató como orden del día la renovación del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**, el cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral de la educación de la jurisdicción impulsando alianzas estratégicas de cooperación para la implementación de programas educativos, culturales y de desarrollo; así como la implementación de proyectos de gestión e infraestructura para contribuir con el óptimo desenvolvimiento de la educación y la dotación de docentes y/o personal administrativo;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, con el voto por **MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, el cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral de la educación de la jurisdicción impulsando alianzas estratégicas de cooperación para la implementación de programas educativos, culturales y de desarrollo; así como la implementación de proyectos de gestión e infraestructura para contribuir con el óptimo desenvolvimiento de la educación y la dotación de docentes y/o personal administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Moisés González Cruz, la firma de la **Adenda del Convenio** INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO al que hace referencia el Artículo Primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA